

**ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE
SOCIEDAD ANONIMA, DENOMINADA COMPAÑIA DE
MANTENIMIENTO Y COSTRUCIONES SERVIJIMNIT S. A.
QUE SUSCRIBEN LOS SEÑORES, JIMENEZ NIETO EDWIN
TOMAS E INTRIAGO BRIONES CARMEN GISSELA.-**

CUANTIA: \$ 800,00

ESCRITURA NÚMERO 2014-08-01-02-P2562.-



En la ciudad de Esmeraldas, Cantón y Provincia de su mismo nombre en la República del Ecuador, hoy día Miércoles siete de Mayo del año dos mil catorce.- Ante mí Ab. DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON ESMERALDAS.- Comparecen por una parte los señores **JIMENEZ NIETO EDWIN TOMAS E INTRIAGO BRIONES CARMEN GISSELA**, a quienes para efecto del presente contrato se les llamara simplemente **SOCIOS**; Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianas, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Esmeraldas, de estado civil soltero el primero y la segunda casada y hábiles ante la ley para obligarse a contratar.- Me presentaron sus cédulas de ciudadanía y demás documentos que la ley exige en estos casos y a quienes de conocerles doy fe.- Bien inteligenciados de la naturaleza y resultado de esta Escritura de Constitución de Compañía Anónima, que concurren a otorgar libres y voluntariamente sin coacción de ninguna clase y en perfecto uso de sus facultades intelectuales según la manera de expresarse para que sea elevada a escritura pública.- Me entregan la minuta cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una que conste la

Abg. Domingo Corozo Medina
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS

DM

RMKO

Constitución de una Compañía de Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura.- **NOMINA DE LOS ACCIONISTAS FUNDADORES.-**

Nº	Nombres y Apellidos	Nacionalidad	Est. Civil	Domicilio	Nº de Cedula
1	JIMENEZ NIETO EDWIN TOMAS	ECUATORIANA	SOLTERO	ESMERALDAS	0802635342
2	INTRIAGO BRIONES CARMEN GISSELA	ECUATORIANA	CASADA	ESMERALDAS	0803311240

RMK **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA COMPAÑÍA DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES SERVIJIMNIT S.A. CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO 1:-** Constituyese en esta ciudad de Esmeraldas, la compañía que se denominará **COMPAÑÍA DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES SERVIJIMNIT S.A.**, la misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidiesen.- **ARTÍCULO 2: OBJETO.-** la compañía tendrá como objeto social: a) construcción de toda obra civil, mecánica, industrial, eléctrica, electrónica, telecomunicaciones, ambiental, forestal, informática, minas y petróleos,

RMKO

Abg. Domingo Corrao Medina
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS

b) Fiscalización de construcción, fiscalización y auditoria de construcciones y proyectos arquitectónicos, en las ingenierías civiles, mecánico, industriales, eléctricos, electrónicos, telecomunicaciones, ambiental, forestal, informática, minas y petróleos, c) Mantenimiento preventivo, correctivo para la industria y de toda obra de ingeniería civil, mecánica, industrial, eléctrica, electrónica, telecomunicaciones, ambiental, forestal, informática, minas y petróleos, d) Elaboración de cálculos y diseños estructurales, elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de consultorías en ingeniería civil, mecánica, industrial, eléctrica, electrónica, telecomunicaciones, ambiental, forestal, informática, minas y petróleos, e) Elaboración y ejecución de estudios y proyectos de impacto ambiental, ingeniería civil, mecánica, industrial, eléctrica, electrónica, telecomunicaciones, ambiental, forestal, informática, minas y petróleos, f) Ventas de todo tipo de suministro y materiales y equipos de oficinas, herramientas, e insumos para industria y para la construcción en general, g) Importación d todo tipo de equipo y maquinarias, bienes para toda obra de ingeniería civil, mecánica, industrial, eléctrica, electrónica, telecomunicaciones, ambiental, forestal, informática, minas y petróleos, h) Distribución, comercialización, venta de todo tipo de materiales de ferretería en general, i) forestación, reforestación, compra y venta de pantulas, y todo lo relacionado para el mejor desenvolvimiento del objeto social de esta **COMPAÑÍA DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES SERVIJIMNIT S.A.**

ARTÍCULO 3.- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de Inscripción de esta Escritura en el registro Mercantil. **ARTÍCULO 4.-** El domicilio principal de la compañía es el Cantón ESMERALDAS, Ciudad de ESMERALDAS, Provincia de ESMERALDAS, pero podrá establecer sucursales, agencias o

RMKO

representaciones en otros lugares del país o del exterior, así como trasladar su domicilio principal a cualquier otro lugar dentro del territorio nacional, sujetándose para ello a los trámites y formalidades legales.

CAPITULO II.- CAPITAL. ARTÍCULO 5.- El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS (800) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO**

6.- Las acciones podrán ser numeradas del cero cero uno a la OCHOCIENTAS y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía.- **ARTÍCULO 7.-** Si un certificado de acciones se extraviare,

deteriore o destruyere, la compañía podrá anular el título previa publicación efectuada por la compañía por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la

misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación se procederá a la anulación extinguiendo todos los derechos inherentes al título o certificado anulado. **ARTÍCULO 8.-** Cada acción es

indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas Generales. **ARTÍCULO 9.-** Se consideran como dueño de las acciones a quienes aparezcan como tal en el libro de Acciones y Accionistas, en dicho libro se registraran las transferencias de dominio de las mismas.-

ARTÍCULO 10.- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén pagadas.- Entre tanto solo se les entregara a los accionistas certificados de aportaciones provisionales.

ARTÍCULO 11.- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus acciones. **ARTÍCULO 12.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo

a la naturaleza de la aportación no efectuada, proceder de conformidad

Abg. Domingo Corozo Medina
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ESMEALDAS

con lo dispuesto en el Artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías. **CAPITULO III. DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES SERVIJIMNIT S.A.** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutara a través del Presidente y Gerente General de acuerdo a los términos que se indican en el presente Estatuto. **ARTÍCULO 14.-** La Junta General la componen los Accionistas legalmente convocados y reunidos. **ARTÍCULO 15.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias, deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. **ARTÍCULO 16.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por iniciativa o pedido de un número de Accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTÍCULO 17.-** Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo al Artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurriesen. **ARTÍCULO 18.- DEL FONDO DE RESERVA LEGAL.-** De las utilidades liquidas que resulten de cada ejercicio se tomara

RMKO

en porcentaje no menor del diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. **ARTÍCULO 19.-** En las Juntas Generales Ordinarias luego de verificarse el quórum, se dará lectura y discusión de los informe del administrador y comisario, luego se conocerá y aprobara el Balance General, y el Estado de Perdidas y Ganancia y se discutirá sobre el reparto de utilidades liquidas, constitución de reservas, proporciones de los accionistas y por último se efectuaran las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese periodo, según el estatuto. **ARTÍCULO 20.-** Presidirá las Juntas Generales, el Presidente y actuara de secretario el Gerente General, pudiéndose nombrar si fuere necesario un Secretario Ad-hoc. **ARTÍCULO 21.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se trataran los asuntos que específicamente se hallan puntualizados en la convocatoria. **ARTÍCULO 22.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomaran por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos exigieren una mayor proporción.- Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas. **ARTÍCULO 23.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concede un receso para que el gerente General, como secretario redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General, tales acuerdos o resoluciones entraran de inmediato en vigencia. Todas las actas de la Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General – Secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaboraran de conformidad con el respectivo reglamento. **ARTÍCULO 24.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatorias previas, si se hallarse presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo

que dispone el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO 25.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria puede acordar válidamente transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastara la tercera parte del capital pagado.- Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta.-La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas para resolver uno o más puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares, en la convocatoria que se haga. **ARTÍCULO 26.-** Atribuciones de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria: a) Elegir al presidente y al Gerente General de la Compañía, quienes duraran cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. b) Elegir a uno o más comisarios quienes duraran un año en sus funciones. c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario, en la forma establecida en el Artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente. d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. e) Acordar el aumento o la disminución del capital social de la compañía. f) Autorizar la transferencia, enajenación, gravamen de cualquier titulo de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía. g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley. h) Elegir al Liquidador de la Sociedad, Principal y Suplente, i) Conocer los asuntos que se someterán a su consideración de conformidad con los presentes

estatutos. **j)** Resolver acerca de los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía. **ARTÍCULO 27.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General: **a)** Ejercer individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, **b)** Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocio, de la compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos. **c)** Dictar el presupuesto de ingresos y gastos, **d)** Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles, **e)** Suscribir pagares, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial, **f)** Nombrar y despedir trabajadores previa las formalidades de la Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos, **g)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas, **h)** Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias, **i)** Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente con los Estados Financieros y el proyecto de reparto de utilidades; **j)** Las demás funciones que le confieren los estatutos, En los casos de falta, ausencia o impedimentos para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazo. **ARTÍCULO 28.- DEL PRESIDENTE.-** Son las atribuciones y deberes del Presidente: **a)** Dirigir la Junta General de Accionistas de la Compañía. **b)** Controlar la administración con poder amplio, general y suficiente los establecimientos y negocios de la compañía, sin más limitaciones que las señaladas en los estatutos; **c)** Controlar el

presupuesto de ingresos y gastos; **d)** Vigilar el manejo de los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad. **e)** Conjuntamente con los Accionistas dictar las políticas de contratación de Personal previa las formalidades de la Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, controlar las labores del personal y dictar reglamentos; **f)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; **g)** Súper vigilar la contabilidad, archivos y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; **h)** Evaluar conjuntamente con la Junta General, el informe anual del Gerente a la Junta General Ordinaria; y **i)** Las demás atribuciones que le confiere los estatutos. En los casos de faltas, ausencia e impedimento para actuar del presidente, será reemplazado por el Gerente General, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.

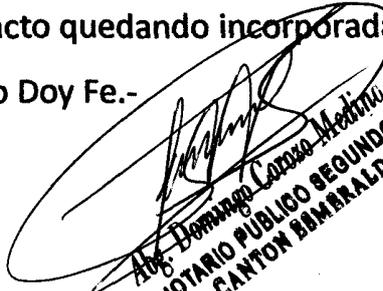
Abg. Domingo Corozo Medina
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ESMERALDAS

ARTÍCULO 29 DEL COMISARIO.- El o los Comisarios , accionistas o no de la Compañía, será elegido por la Junta General de Accionistas, quienes duraran un año en su cargo y sus atribuciones y deberes de comisario son aquellas que están dispuestas en el Artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. **CAPITULO IV ARTÍCULO 30.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso entrara en liquidación la que estará a cargo del Gerente General hasta que la Junta General elija al Liquidador. **CUARTA: DE LA SUSCRIPCION DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: JIMENEZ NIETO EDWIN TOMAS, ha suscrito **SETECIENTAS VEINTE**, acciones de un dólar de Estados Unidos de América cada una, y ha pagado el CIEN por ciento del valor d cada una de ellas, esto es la suma de SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pago que lo ha realizado en numerarios; INTRIAGO BRIONES CARMEN GISSELA, ha suscrito **OCHENTA** acciones de un dólares

de Estados Unidos de América cada una y ha pagado el CIEN por ciento del valor d cada una de ellas, esto es la suma de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pago que lo ha realizado en numerarios. APORTES.---

Nombre de Accionistas	Capital Suscrito	Capital Pagado Numerario	Acciones	
			Nº	%
JIMENEZ NIETO EDWIN TOMAS	720	720	720	90%
INTRIAGO BRIONES CARMEN GISSELA	80	80	80	10%
TOTAL	800	800	800	100%

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para mejor instrumentación y perfecta validez de esta escritura. **HASTA AQUÍ LOS DECLARANTES.**- Que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, Se fija la cuantía como indeterminada.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leída que les fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto Doy Fe.-


Abg. Domingo Carlos Melillo
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
DEL CANTON EMERALDAS

RMKO

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7641558
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: JIMENEZ NIETO EDWIN TOMAS
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/05/2014 8:47:10 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES SERVIJIMNIT S. A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/06/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ECON. CARMITA BENAVIDES BARRERA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7626296
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0802635342 JIMENEZ NIETO EDWIN TOMAS
FECHA DE RESERVACIÓN: 21/04/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES
SERVIJIMNIT S. A.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7626296

QUE LA FOTOCOPIA
DO NOMBRE DE LA COMPAÑIA
ANTECEDENTE: 11/04/2014
Fecha: 11/04/2014
Abg. Domingo Soria
NOTARIO PUBLICO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 21/05/2014 11:25:17 AM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. MA. ISABEL MONTESINOS A.
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: B46CXC a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 130011KC000199-4

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **COMPANÍA DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES SERVIJIMNIT S.A. X**

.La cantidad de OCHOCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
INTRIAGO BRIONES CARMEN GISSELA	\$80.00
JIMENEZ NIETO EDWIN TOMAS	\$720.00
TOTAL	\$800.00

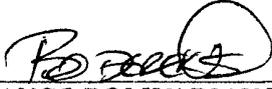
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% . salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

SMERALDAS, 06 DE MAYO DE 2014


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

Nº. 0011643

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANA No. 080331124-0

APELLIDOS Y NOMBRES

INTRIAGO BRIONES
CARMEN GISELA

LUGAR DE NACIMIENTO

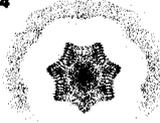
MANABI
JAHIN
JAHIN

FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
GEOVANNY MIGUEL
GUERRERO COVERA



INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

INTRIAGO MENDOZA JOSE HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

BRIONES SILDARRIAGA JESUS MONSEGNATE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

ESMERALDAS

2012-05-17

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-05-17

[Signature]
DIRECCION GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CEDULADO

V8333V4222



080331124

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



015

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0065

0803311240

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

INTRIAGO BRIONES CARMEN GISELA

ESMERALDAS

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

PROVINCIA

VUELTA LARGA

0

ESMERALDAS

PARROQUIA

ZONA

CANTÓN

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
ANTECEDE ES TOMADA DEL ORIGINAL
Fecha: 07 MAYO 2014



[Signature]
Abg. Domingo Caroz Medina
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: JIMENEZ NIETO EDWIN TOMAS
 LUGAR DE NACIMIENTO: COTACACHI LATACUNGA LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1991-10-14
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

N: 080263534-2



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JIMENEZ LIQUER EDWIN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NIETO JULIA VIRGINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: ESMERALDAS 2012-04-09
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-04-09

V0444V4444




DIRECTOR GENERAL: FORMALIZADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015
 015 - 0290
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 0802635342
 CÉDULA: JIMENEZ NIETO EDWIN TOMAS

ESMERALDAS
 PROVINCIA: ESMERALDAS
 CANTÓN: [Redacted]

CIRCUNSCRIPCIÓN: VUELTA LARGA
 PARROQUIA: [Redacted]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 ANTECEDE ES TOMADA DEL ORIGINAL**

Fecha: 07.MAYO.2014

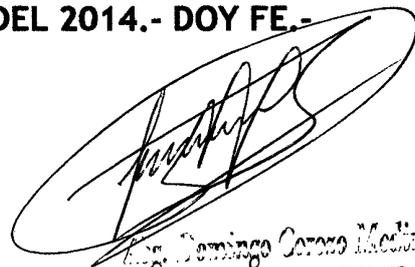
[Signature]

Mg. Domingo Corozo Medina
 NOTARIO PUBLICO SEGUNDO

RAZÓN:

ABOGADO DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN ESMERALDAS, EN PLENO EJERCICIO DE MIS FUNCIONES Y CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NUMERO SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002436 DEL TRES DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.- RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES SERVIJIMNIT S.A., Y DISPONER QUE UN EXTRACTO DE LA MISMA SE PUBLIQUE, POR UNA VEZ, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA; PROCEDIENDO A MARGINAR EN LA MATRIZ CORRESPONDIENTE LA APROBACIÓN DE LA COMPAÑÍA. DADA Y FIRMADA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.- ESMERALDAS VEINTICUATRO DE JUNIO DEL 2014.- DOY FE.-




Abg. Domingo Corozo Medina
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ESMERALDAS

Sra. Intriago Briones Carmen G.

SOCIO

C.C. # 080331124-0

Sr. Jiménez Nieto Edwin Tomas

SOCIO

C.C. # 080263534-2

SE OTORGO ANTE MI Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN CUATRO EJEMPLARES QUE SELLO Y FIRMO EN ESMERALDAS, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.



Abg. Domingo Corzo Medina
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ESMERALDAS

Registro Mercantil de Esmeraldas

TRÁMITE NÚMERO: 1312

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: ESMERALDAS RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	845
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	65
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0802635342	JIMENEZ NIETO EDWIN TOMAS /	Esmeraldas	ACCIONISTA	Soltero
0803311240	INTRIAGO BRIONES CARMEN GISSELA	Esmeraldas	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	07/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	ESMERALDAS
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002436
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. ROMÁN BARROS FARFAN
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES SERVIJIMNIT S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	ESMERALDAS

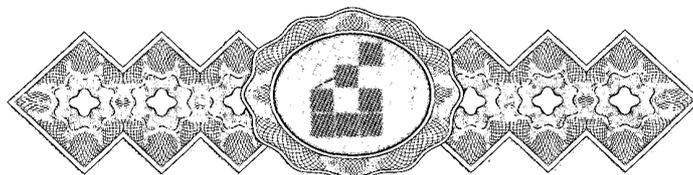
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA



Registro Mercantil de Esmeraldas

INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

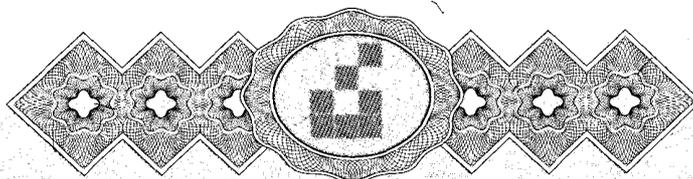
FECHA DE EMISIÓN: ESMERALDAS, A 2 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


KATHIA DÍAZ BEDOYA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: BOLIVAR 413 Y MANUELA CAÑIZARES



Página 2 de 2



Nº 20131

IMP. IGM. ca



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL: COMPAÑIA DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES SERVISHNIT S.A

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA ESTERZAUDAS CANTÓN ESTERZAUDAS CIUDAD ESTERZAUDAS

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA ESTERZAUDAS CANTÓN ESTERZAUDAS CIUDAD ESTERZAUDAS

PARROQUIA 5 AGOSTO BARRIO CODESA CIUDADELA

CALLE J M65L7Z NÚMERO 02 INTERSECCIÓN/MANZANA CALLE 7

CONJUNTO BLOQUE KM.

CAMINO EDIFICIO/C.C. OFICINA No. 03

CASILLERO POSTAL TELEFONO 1 062-704 478 TELEFONO 2

SITIO WEB CORREO ELECTRÓNICO 1 tomas-jimenez2004@hotmail.com CORREO ELECTRÓNICO 2

CELULAR 0980068854 FAX

REFERENCIA UBICACIÓN: A 300. MTS DE LA TIENDA DATA GRIA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: EDWIN TOMAS JIMENEZ NIETO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 080263534-2

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

x 
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

Esmeraldas, 03 de Julio de 2014



Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE ESMERALDAS

Presente.-

De mi consideración:

Edwin Liger Jiménez Morocho; con cedula No. 180061761-3; por medio de la presente a bien CEDER, el espacio físico de mi domicilio ubicado en la Calle J M86 SL17 2 1 y Calle 7 Codesa – Unidos Somos; para que la Compañía de Mantenimiento y Construcciones Servijimnit S.A. representada por el señor Edwin Tomas Jiménez Nieto; para que realice su actividad económica de Actividades de Obra Civil.

Adjunto fotocopia de mi Planilla de Servicios Básicos.

Atentamente;


LIGER EDWIN JIMENEZ MOROCHO
C.I. 180061761-3

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

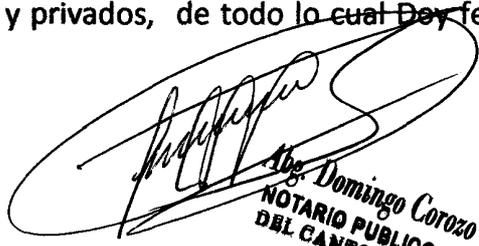
2014-08-01-02-D9351.-

En la ciudad de Esmeraldas a los tres días del mes de Julio, del dos mil catorce, ante mi, Abogado **DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA, NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN ESMERALDAS**, al amparo de lo dispuesto en la forma establecida en el número nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial comparece el señor **JIMENEZ MOROCHO LIGER EDWIN**, ecuatoriana de 81 años de edad, viudo, Empleado, domiciliado en la ciudad y provincia de

RMKO

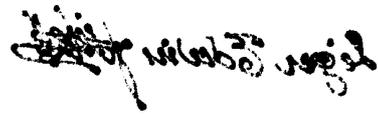
Abg. Domingo Corozo Medina
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS

Esmeraldas, quien debidamente advertido en debida forma de las penas del perjurio y falso testimonio, por mí el Notario, manifiesta que la firma constante en el contrato que antecede es suya, de su puño y letra, misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados, de todo lo cual doy fe.- Esmeraldas, 3 de Julio del 2014.-


Abg. Domingo Corozo Medino
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ESMERALDAS


Sr. Jiménez Morocho Liger Edwin
C.C. # 180061761-3





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS CIVILES
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

25

180061761-3

CÓDIGO DE CIUDADANÍA PCD
APELLIDO: P.C.
JIMENEZ MOROCHO
LUIGER EDWIN
 LUGAR DE NACIMIENTO:
COTACACHI
LATAJUNDA
LA BARRA
 FECHA DE NACIMIENTO: **1982-07-17**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **VIUDO**
JULIA VERAZOLA
MUÑO MARIANA




INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPIACIÓN EMPLEADO** **VEDACIONES**

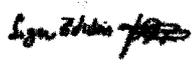
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
JIMENEZ FILIBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
MOROCHO MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
ESMERALDAS
2014-01-23

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2024-01-23

Luiger Edwin Jimenez Morocho



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES

CARNÉ DE DISCAPACIDAD **CONA**

JIMENEZ MOROCHO
LIGER EDWIN

C.I. No.: **1800617613**

CARNÉ No.: **20196**

DISCAPACIDAD: **FÍSICA**

PORCENTAJE: **58 %**

Luiger Edwin Jimenez Morocho
 FIRMA O HUELLA DIGITAL



EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CONVENCION SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:
CUDESA
20/09/2013

PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN: **ESMERALDAS**

[Signature] **08**
 FIRMA AUTORIZADA

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA ANTECEDE ES TOMADA DEL ORIGINAL

Fecha: **03 JUL 2014**

[Signature]

Abg. Domingo Cerezo Medina
 NOTARIO PUBLICO SEGUNDO



ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.24
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		2.94

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR CONSUMIDOR CALIFICADO PARA APLICAR LA LEY DEL ANCIANO

UMINISTRO: **5438018-62** JIMENEZ MOROCHO LIGER EDWIN
 ódigo Único Eléctrico Nacional: **0800054380** Cédula / R.U.C.: 1800817613 Código Postal:
 Dirección servicio: CALLE J M86 SL17 2 1 CALLE 7 CODESA-UNIDOS SOMOS
 Ubicación/Geocódigo: 5 01-20-315-2030 Tarifa: 209-Tercera Edad (Baja Tension) 18/06/2014
 Provincia - Cantón - Parroquia: ESMERALDAS - ESMERALDAS - 5 DE AGOSTO
 Dirección notificación: Domicilio 1

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	11.30
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	2.94
TOTAL (1 + 2 + 3):	14.24

FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 085321-SON-AM Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Fecha de corte: 12/05/2014 Hasta: 11/06/2014 Días Facturados: 30 Tipo consumo: Leído
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

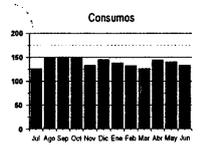
Descripción	LECTURAS			Valores
	Actual	Anterior	Consumo Unid.	
Electricidad	4240.00	4107.00	133 kWh	12.33

VALOR CONSUMO: 12.33
 COMERCIALIZACION 1.41
 SUBSIDIO SOLIDARIO 1.37
 DSCTO.TERCERA EDAD 5.55
 I.V.A.(0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 9.56
 SERV. ALUM. PUB. 1.74
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 1.74
TOTAL SE+AP (1): 11.30
 Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**



VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2)	0.00



ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.24
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		2.94

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR CONSUMIDOR CALIFICADO PARA APLICAR LA LEY DEL ANCIANO

ADMINISTRADOR: 543802 **JIMENEZ MOROCHO LIGER EDWIN**
Código Único Eléctrico Nacional: 0800664380 **Cédula / R.U.C.:** 1800817813 **Código Postal:**
Dirección servicio: CALLE J M86 SL17 2 1 CALLE 7 CODESA-UNIDOS SOMOS **18/06/2014**
Man/Geocódigo: 5 01-20-315-2030 **Tarifa:** 208-Tercera Edad (Baja Tension)
Municipio - Cantón - Parroquia: ESMERALDAS - ESMERALDAS - 6 DE AGOSTO
Dirección notificación: Domicilio

TOTAL A PAGAR

Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	11.30
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	2.94
TOTAL (1 + 2 + 3):	14.24

FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 085321-SON-AM **Factor multiplicación:** 1.00 **Constante:** 1.00
Fecha de corte: 12/05/2014 **Hasta:** 11/06/2014 **Días Facturados:** 30 **Tipo consumo:** Lado
Factor potencia: 1.00 **Penalización Fp:** 0.000000 **Factor Corrección:** 1.00

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	4240.00	4107.00	133	kWh	12.33

VALOR CONSUMO:	12.33
COMERCIALIZACION	1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO	1.37
DSCTO.TERCERA EDAD	5.55
I.V.A.(0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	8.66
SERV. ALUM. PUB.	1.74
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	1.74
TOTAL SE Y AP (1):	11.30

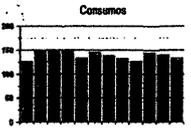
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA ANTECEDENTE ES TOMADA DEL ORIGINAL
 Fecha: 03 JUN 2014
 JIMENEZ MOROCHO LIGER EDWIN
 ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEP

CANCELADO
 30 JUN 2014 99
 EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEP

VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00




La Energía ya es de todos!



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

17337

Quito, 20 JUN 2014

Señores
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES SERVIJIMNIT S. A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO